



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Veinte (20) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Ana Milena Sotomayor Morales
Demandado:	SINDISALUD y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2019 00070 00
Asunto:	Rechaza de Plano Nulidad
Sustanciación:	325

El apoderado de la parte demandada presenta incidente de nulidad invocando la falta de jurisdicción y competencia.

Al respecto, el art. 135 CGP señala que se rechazará de plano la solicitud de nulidad cuando se funde en causal distinta de las determinadas en art.133 ibidem o en hechos que pudieron alegarse como excepciones previas.

Pues bien, la solicitud de nulidad no se funda en una de las causales expresamente establecidas, obviando el principio de especificidad que rige esta institución procesal; aunado a ello, el apoderado contestó la demanda oportunamente y no la propuso como excepción previa.

Por lo expresado, se **rechaza** de plano la solicitud de nulidad que presenta la parte demandada SINDISALUD.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a543acccfa644d87fd8a1172c55d20674c1ac928c7a7109282a6b66177338ff

Documento generado en 20/05/2021 07:37:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>